



CAUSA No. 060-2016-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

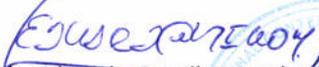
AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 060-2016-TCE- SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 060-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de noviembre de 2016. Las 16h35.- **VISTOS:** a) El 16 de noviembre de 2016, a las 12h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en dos (2) fojas el escrito suscrito por: señor Fredy Eduardo Rojas Campoverde, Director Provincial del Movimiento Izquierda Revolucionaria de Zamora Chinchipe; señor Juan Luis Salto Solano, Director del MIR YANTZAZA; y, señor Milton Gonzalez Gonzalez, Director MIR YACUAMBI, al que adjuntan una (1) foja en calidad de anexo. b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (fs. 4), correspondió el conocimiento y trámite de la presente causa identificada con el número 060-2016-TCE a este juzgador, en calidad de sustanciador. c) El 16 de noviembre de 2016, a las 15h50, se recibe en este Despacho el mencionado expediente, en cuatro (4) fojas. Al respecto y previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.-** Que los comparecientes señores: Fredy Eduardo Rojas Campoverde, Juan Luis Salto Solano; y, Milton Gonzalez Gonzalez en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y completen su petitorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Se recuerda que cualquier documentación deberá ser entregada en la Secretaría General ubicada en el inmueble donde funciona este Tribunal, situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la dirección electrónica mirecuador@yahoo.com señalada por los peticionarios. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia del escrito al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 16 de noviembre de 2016.


Ab. Eduardo Castillo Martínez
SECRETARIO RELATOR



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec